

Señores

ALCALDÍA METROPOLITANA

MARÍA CHULDE ARÉVALO

PROCURADURÍA METROPOLITANA 12 ABR 2016

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"

Presente

C

128

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 7 de abril de 2016, luego de analizar el Informe No. IC-2016-061, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 87 literal d), 423, 436 y 437 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; y. el artículo ...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, **RESOLVIÓ:**

1) Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, a la faja de terreno, producto de relleno de quebrada, identificada con el predio No. 407318 (referencia colindante), clave catastral No. 12706-05-002 (referencia colindante), ubicada entre las calles Juncal y Av. Los Helechos, parroquia Kennedy.

2) Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno referida en el numeral anterior, a favor de sus únicos colindantes, la señora María Chulde Arévalo y herederos, de conformidad con los datos técnicos, avalúos y linderos, constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 13333 de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

"(...)

FICHA 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA

1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE

ÁREA (Remanente Vial)	179,32 m2
ÁREA TOTAL A ADJUDICARSE	179,32 m2

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

**REFERENCIA CATASTRAL: JUNTO A LA CLAVE CATASTRAL No. 12706-05-002 Y
PREDIO No. 407318**

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA:

BARRIO/ SECTOR:

*Kennedy
Santa Lucia Alta*

1

ZONA:
DIRECCIÓN:

Norte
De los Helechos y José Amesaba

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE

NORTE:	Calle José Amesaba	15,32 m.
SUR:	Calle Pública	1,51 m.
ESTE:	Chulde Arévalo María de Jesús y hrds	26,63 m.
OESTE:	Av. De los Helechos	21,62 m.

1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

COLINDANTES	NOMBRE	CÉDULA
ÚNICO COLINDANTE	CHULDE ARÉVALO MARIA DE JESÚS Y HRDS	0400220364

2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN	ÁREA m ²	VALOR m ² SUELO LOTE (USD)	FACTOR CORRECCIÓN	DESCUENTO RESOLUCIÓN 336	VALOR TOTAL (USD)
ÁREA	179,32	216,00			38.733,12
AVALÚO DEL ÁREA A ADJUDICARSE				USD	38.733,12

3.- OBSERVACIONES

La presente ficha forma parte integrante de la Referencia Interna No. 2490-GCPM-2015, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

Datos conforme levantamiento planimétrico adjunto al expediente, y archivos gráfico y alfanumérico de la DMC del área a adjudicarse; el área gráfica del lote colindante difiere del área legal (422 m²) (...)"

Los beneficiarios deberán edificar el cerramiento del área adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio de 2011; y, deberán observar las obligaciones previstas en el artículo ... (15) de la Ordenanza Metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre de 2012.

Los valores que se paguen por esta adjudicación serán destinados a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.”

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO 

Anexo: Copia del Informe IG-2016-061

Abg. Mauricio Subia
2016-04-08

